

Bogotá, Abril 09 de 2018

Señores

Universidad Tolima
Invitación No. 5 de 2018
Oficina de contratación

Asunto: Observaciones evaluación Comité Jurídico

Objeto:

“COMPRA DE UN ANALIZADOR DE GASES POR INFRARROJO PORTABLE (IRGA), QUE PERMITE LA MEDICIÓN SIMULTÁNEA DE INTERCAMBIO GASEOSO (CO₂/H₂O) Y FLUORESCENCIA DE LA CLOROFILA EN PLANTAS, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN EN FRUTICULTURA TROPICAL DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA”

Atendiendo a las observaciones presentadas a por parte del comité jurídico solicitamos a la Universidad del Tolima que sea revisada la Póliza de seriedad de la oferta y los pliegos de la presente invitación debido a que se estuvo revisando los lineamientos de la página de Colombia Compra eficiente los cuales se citan a continuación:

¿QUÉ ES LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA?

“La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9.”

Tomado de la pagina: <https://colombiacompra.gov.co/content/que-es-la-garantia-de-seriedad-de-la-oferta>

CUÁL DEBE SER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA?

El valor asegurado de esta garantía debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Para determinar la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, el Decreto 1082 de 2015 establece las siguientes reglas al respecto:

- a. Las ofertas presentadas en subasta inversa y concurso de méritos debe ser el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- b. En el proceso de contratación de un acuerdo marco de precio su valor debe ser de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en adelante SMMLV.
- c. Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado del Proceso de Contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:

<u>Valor de la oferta</u>	<u>Suficiencia de la garantía</u>
<u>1.000.0000-5.000.000 SMMLV</u>	<u>2.5% del valor de la oferta</u>
<u>5.000.000-10.000.000 SMMLV</u>	<u>1% del valor de la oferta</u>
<u>Superior a 10.000.000 SMMLV</u>	<u>0,5% del valor de la oferta</u>

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9



<https://www.colombiacompra.gov.co/content/cual-debe-ser-el-valor-de-la-garantia-de-seriedad-de-la-oferta>

De lo anterior le solicitamos a la Universidad del Tolima que sea aceptada la póliza de cumplimiento presentada como se puede ver de lo citado anteriormente las póliza de seriedad de se presenta de acuerdo al valor ofertado respetando el presupuesto oficial y no al presupuestado porque oferente yo de garantizar el valor oferta en caso de requerir hacer efectiva la misma.

Las observaciones se presenta a esta fecha debido a que se estaba revisando con precisión la respuesta de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA POR PARTE DEL COMITE

Quedo atenta a su respuesta,



Atentamente,

Diana Patricia Rico Gaspar

Directora comercial y de proyectos
COLTEIN LTDA.

Tels. Oficina: 3472038 / FAX: 3492088 / Cel. 3214980797/ dpico@coltein.com

NIT: 900.085.100-8 IVA Régimen Común. Actividad económica 4659/2651, tarifa ICA 11.04 x 1000.

No somos autorretenedores ni grandes contribuyentes.